



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 663 -2018-MPM/A

Moyobamba, 14 SEP. 2018

## VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 013349 con Registro y Expediente N° 207848 - 182212, de fecha 01 de agosto de 2018; El Informe Técnico N° 083-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 03 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1135-2018-MPM/GDS, de fecha 06 de agosto de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 013349 con Registro y Expediente N° 207848 - 182212, de fecha 01 de agosto de 2018, el Sr. **OSWALDO FERNANDEZ MENDOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42448317, solicita el Reconocimiento del "Comité de Reforestación del Centro Poblado Agua Blanca", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

Que, con Informe Técnico N° 083-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 03 de agosto de 2018, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de reconocimiento del "Comité de Reforestación del Centro Poblado Agua Blanca", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 1135-2018-MPM/GDS, de fecha 06 de agosto de 2018, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento del "Comité de Reforestación del Centro Poblado Agua Blanca", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 083-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 03 de agosto de 2018;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 663 -2018-MPMIA

jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Reconocimiento del "Comité de Reforestación del Centro Poblado Agua Blanca", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al "Comité de Reforestación del Centro Poblado Agua Blanca", y a su Junta directiva, el cual pertenece a la jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín; dedicado a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general; precisando que su vigencia es de **dos (02) años** conforme lo dispuesto en su estatuto, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	HERNAN FERNANDEZ MANOSALVA	27258464
Vicepresidente	ÉLMER DELGADO FERNANDEZ	16776432
Secretario	LILIANA DAVILA FERNANDEZ	47649122
Tesorero	SEVERO FERNANDEZ MEDINA	42490750
Vocal I	ALEJANDRO FERNANDEZ MANOSALVA	44344903
Vocal II	JUAN CUSMA RAFAEL	42515254

**ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR**, a su Presidente el Sr. **HERNAN FERNANDEZ MANOSALVA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27258464, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER**, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Dra. Osvaldo Jiménez Solas*  
ALCALDE